

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios) y en la librería San Martín, Puerta del Sol, 6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Ánuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Circular por la que se fija plazo y documentación que habrán de remitir a este Departamento cuantos se consideren comprendidos en el artículo 1.º de la Ley de 14 del actual, sobre ingreso en el Escalafón de Secretarios de Ayuntamiento de tercera categoría.

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley de 14 de los corrientes, por la que se fijan normas para el ingreso en el Escalafón de Secretarios de Ayuntamiento de tercera categoría, cuantos se consideren comprendidos en el artículo primero de la citada disposición deben remitir, con la instancia correspondiente, dirigida a esta Dirección General de Administración Local, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia respectiva, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, legalizada para aquellos que hayan nacido fuera del territorio del Colegio Notarial de Madrid.

b) Certificación literal del acta de la sesión en que fué nombrado para el cargo, con expresión de los Concejales que asistieron a la sesión y votaron el acuerdo, así como las causas de la vacante.

c) Los que hayan cesado acompañarán una certificación de la fecha y motivos del cese.

d) Los que se encontraren prestando servicios en la fecha de la Ley anteriormente citada, acompañarán certificación que así lo acredite, expedida por la Alcaldía.

e) Certificado de buena conducta y de adhesión al Régimen, expedido por el Gobernador Civil.

f) Certificación de antecedentes penales.

g) Hoja de servicios, visada y sellada por la Alcaldía.

h) Los comprendidos en el apartado a) de la Ley, deberán presentar, además, en cada caso, los documentos acreditativos de su condición de

Caballeros Mutilados, Oficiales Provisionales o de complemento, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos o personas económicamente dependientes de víctimas de la guerra o asesinados por los rojos.

Lo que comunico a V. E. para que se sirva disponer su inserción en el Boletín Oficial de esa provincia, para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Madrid, 29 de octubre de 1942.—El Director general, Carlos Pinilla.
Excmos. Sres. Gobernadores Civiles.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 31 de octubre.)

(G. C.—4.755)

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIOS

OPOSICIONES A PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

Se pone en conocimiento de los opositores admitidos para tomar parte en los ejercicios, que el sorteo tendrá lugar a las nueve y treinta horas del día 24 de los corrientes, en el salón de actos del edificio de la Lotería Nacional (calle de Montalbán, núm. 8).

Madrid, 19 de noviembre de 1942.—El Secretario del Tribunal, J. S. Zuzagoitia.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Augusto García Moreno.

(G.—3.200)

OPOSICIONES A PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

Se convoca para la práctica del primer ejercicio, en las horas y fecha que a continuación se expresan, a los siguientes opositores:

Día 26, a las nueve de la mañana, del 1 al 3 de Caballeros Mutilados.

Día 26, a las once y treinta de la mañana, del 1 al 7 de Oficiales ex combatientes.

Día 27, a las nueve de la mañana, del 1 al 30 de ex combatientes.

Día 27, a las once y treinta de la mañana, del 31 al 60 de ex combatientes.

Día 28, a las nueve de la mañana, del 61 al 91, ex combatientes.

Día 28, a las once y treinta de la mañana, del 1 al 7, ex combatientes de nuestra Guerra de Liberación y de la actual Cruzada.

Día 30, a las nueve de la mañana, del 1 al 20, ex cautivos.

Día 30, a las once y treinta de la mañana, del 1 al 18, huérfanos y otras personas dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Los ejercicios tendrán lugar en los locales de la Casa-Palacio de la Corporación (Velázquez, núm. 89).

Para la práctica del ejercicio de máquina, los opositores que lo deseen podrán utilizar la de su propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de noviembre de 1942. El Secretario del Tribunal, J. S. Zuzagoitia.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Augusto García Moreno.

(G.—3.201)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 14 del actual, el proyecto y presupuesto para sacar a concurso las obras de instalación de red telefónica interior del Colegio de San Fernando, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 18 de noviembre de 1942. El Jefe de la Sección, Enrique M. Sierra.

(O.—3.797)

SERVICIO FORESTAL

Este Servicio dispone de existencia de plantas de las especies que a continuación se detallan y que serán vendidas a los precios que se consignan para cada una.

En el caso de tratarse de repoblaciones de carácter eminentemente forestal, por las que se pongan en pro-

ducción terrenos que no son susceptibles más que de cultivo arbóreo, se dispone por este Servicio de plantas adecuadas, que serán vendidas al precio de obtención y arranque.

Todas las peticiones deberán ser formalizadas mediante la hoja de conformidad que habrá de firmar cada peticionario, según lo aprobado en cuanto a ello por la Excm. Diputación. Estas hojas se enviarán a cada solicitante al hacerse la distribución.

Solamente se concederán plantas gratuitamente a los casos especiales que esta Excm. Diputación pueda acordar.

ESPECIES	Pesetas unidad
Acacia de flor blanca de tres metros en adelante y doce centímetros de circunferencia	3,50
Sofora, tres años en adelante	3,50
Arce (falso plátano), tres años en adelante	3,50
Arce negundo, tres años en adelante	3,50
Arce injertado de Variegata, tres años en adelante	10,00
Ailanto, tres años en adelante	2,50
Catalpa, tres años en adelante	4,50
Morera, tres años en adelante	2,50
Sauce	4,00
Olmo, tres años en adelante	3,75
Chopos (diferentes especies), dos y tres años	2,50
Pino piñonero en boté, un año	0,50
Pino piñonero de cinco años	1,00
Cedros, cipreses, tuyas, de cinco a seis años	12,00

Plantas para setos y jardinería	Pesetas
Aligustre (Japón y California), según tamaños, de	0,50 a 10,00
Acacia de púa, para cerramientos, de ...	0,25 a 1,50

Todos estos precios se entienden en los Viveros, donde se aconseja a

cada uno recoja su pedido para llevarlo en mejores condiciones. Al que no lo haga así, se le podrá enjair al punto que designe, con abono en estos casos, además del valor de la planta, de los gastos que para el envío y embalaje conveniente se origine, advirtiéndose que la expedición es por cuenta y riesgo del peticionario, sin que el Servicio acepte responsabilidad alguna si por cualquier causa las plantas no llegasen a su destino en el tiempo debido o llegasen habiendo sufrido algún daño en el transporte.

Madrid, 2 de noviembre de 1942.—
El Ingeniero Jefe, Germán Cancio.—
Visto bueno: El Visitador del Servicio, Roberto Redondo.

(G.—3.199)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente donde obra el acuerdo municipal de 11 de los corrientes, por virtud del cual se habilita un crédito de 20.000 pesetas, creando a tales efectos, dentro del Presupuesto extraordinario de 1941, el concepto 28 bis, con la siguiente redacción: «Para toda clase de obras de construcción en los Grupos escolares», detrayendo la expresada suma del concepto 32 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de noviembre de 1942.
El Secretario, M. Berdejo (rubricado).

(O.—3.810)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de la Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal, por virtud del cual se incrementan en 155.650 pesetas varios conceptos presupuestarios, con destino a diversas adquisiciones por el Servicio de Acopios, mediante transferencia de dicha suma de otros conceptos administrados por el mismo Servicio.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de noviembre de 1942.
El Secretario, M. Berdejo (rubricado).

(O.—3.809)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de la Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 11 de los corrientes, en el que se detallan las operaciones presupuestarias que es preciso llevar a cabo como consecuencia de la aplicación a los fondos municipales de las disposiciones dictadas por la Superioridad para regular el desbloqueo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de noviembre de 1942.
El Secretario, M. Berdejo (rubricado).

(O.—3.808)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Dirección Técnica de Recursos y Distribución.—Núm. 118.442.

CIRCULAR

Ampliación a la complementaria de la número 298.

SUMINISTRO DE GANADO DE ABASTO A EJERCITOS PARA EL TRIMESTRE NOVIEMBRE-ENERO DE 1943

Próximo a extinguirse el período de vigencia de la Circular complementaria a la número 298, que regulaba los suministros de ganado de abasto a los Ejércitos, procede se establezcan nuevas normas para el período que comprende de noviembre a enero próximos.

Como los ciclos de producción son variables, esta circunstancia tiene que reflejarse en la clasificación de las provincias según sus necesidades y la cuantía de los recursos de que disponen para atenderlas.

Por lo cual, esta Comisaría General dispone:

Artículo primero. Los Ilmos. señores Comisarios de Recursos, en sus Zonas respectivas, pondrán a disposición de los Excmos Sres. Gobernadores Civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, las cantidades de ganado de abasto necesarias para el suministro de carne a las Guarniciones militares de las siguientes poblaciones:

EJERCITO DE TIERRA:

PRIMERA REGION MILITAR:

Poblaciones auto-abastecidas	Volumen de consumo mensual — Kilogramos
Avila	4.600
Badajoz	32.400
Cáceres	11.700
Ciudad Real	15.100
Cuenca	2.000
Mérida	6.900
Plasencia	10.600
Segovia	9.600
Talavera	4.100
Toledo	8.900
Alcalá	10.300
Total.....	116.200

SEGUNDA REGION MILITAR:

Algeciras	200.680
Almería	13.200
Cádiz	36.000
Córdoba	36.000
Granada	24.000
Huelva	17.000
Jaén	8.800
Jerez	14.000
Málaga	24.000
Ronda	18.000
Total.....	391.680

TERCERA REGION MILITAR:

Albacete	10.800
Cartagena	13.600
Lorca	9.600
Murcia	8.000
Total.....	42.000

Poblaciones auto-abastecidas

Poblaciones auto-abastecidas	Volumen de consumo mensual — Kilogramos
CUARTA REGION MILITAR:	
Berga	11.200
Figuera	16.800
Gerona-Olot	28.000
Lérida	22.400
Vich-Puigcerdá	10.000
Total.....	88.400

QUINTA REGION MILITAR:

Calatayud	5.600
Guadalajara	22.000
Huesca	6.000
Jaca	6.800
Soria	2.200
Teruel	8.000
Total.....	50.600

SEXTA REGION MILITAR:

Burgos	42.500
Palencia	9.600
Pamplona	48.000
Santander	17.800
San Sebastián	49.220
Total.....	167.120

SEPTIMA REGION MILITAR:

Gijón	18.800
León	25.500
Oviedo	29.000
Salamanca	29.200
Valladolid-Zamora	78.660
Total.....	181.160

OCTAVA REGION MILITAR:

Ferrol del Caudillo	14.800
La Coruña	58.300
Lugo	20.740
Orense	30.800
Pontevedra	18.800
Santiago	31.800
Vigo	21.200
Total.....	196.440

REGION MILITAR DE BALEARES:

Baleares	94.400
----------------	--------

REGION MILITAR DE CANARIAS:

Canarias	192.240
----------------	---------

Total poblaciones auto-abastecidas del Ejército de Tierra..... 1.520.240

EJERCITO DEL MAR:

DEPARTAMENTO MARITIMO DE CADIZ:

Cádiz	54.000
-------------	--------

Art. 2.º Los suministros a las Fuerzas Militares que guarnecen las Plazas deficitarias deberán efectuarse en la forma siguiente:

EJERCITO DE TIERRA. POBLACIONES DEFICITARIAS:

Necesidades en el trimestre	Kilos	Recibirá trimestralmente de
PRIMERA REGION MILITAR:		
Madrid	1.039.680	
Avila	1.750	vacunos.
Soria	830	"
Total.....	2.580	"
Toledo	20.000	lanares.
Guadalajara	5.500	"
Soria	7.000	"
Avila	7.000	"
Total.....	39.500	"

Poblaciones auto-abastecidas

Poblaciones auto-abastecidas	Volumen de consumo mensual — Kilogramos
DEPARTAMENTO MARITIMO DE EL FERROL:	
Ferrol del Caudillo.....	60.000

DEPARTAMENTO MARITIMO DE CARTAGENA:

Cartagena	40.000
Total poblaciones auto-abastecidas del Ejército del Mar.....	154.000

EJERCITO DEL AIRE:

REGION O ZONA AEREA CENTRAL:

Alcalá	1.500
Avila	2.400
Badajoz	2.100
Salamanca	3.600
Total.....	9.600

REGION O ZONA AEREA ESTRECHO:

Granada	4.500
Málaga	6.000
Jerez	6.000
Total.....	16.500

REGION O ZONA AEREA LEVANTE:

Albacete	1.908
Alcázares (Murcia)	1.110
Murcia	1.770
San Javier (Murcia)	2.232
Total.....	7.020

REGION O ZONA AEREA PIRENAICA:

Reus-Tarragona	250
Tudela (Navarra)	600
Total.....	850

REGION O ZONA AEREA ATLANTICA:

Burgos	2.100
León	18.500
Valladolid	6.000
Total.....	26.600

REGION O ZONA AEREA BALEARES:

Palma de Mallorca	15.900
-------------------------	--------

REGION O ZONA AEREA CANARIAS:

Las Palmas	12.000
Total poblaciones auto-abastecidas del Ejército del Aire.....	88.470

Necesidades en el trimestre	Kilos	Recibirá trimestralmente de
SEGUNDA REGION MILITAR :		
Sevilla	258.000	Salamanca 715 vacunos. Salamanca 8.900 lanares.
TERCERA REGION MILITAR :		
Castellón	27.000	Teruel 1.800 »
Valencia	150.000	Cuenca 10.000 »
Alicante y Alcoy-Játiva.....	70.000	Albacete 4.600 »
Total.....	247.000	Total..... 16.400 »
CUARTA REGION MILITAR :		
Barcelona	291.000	Lérida 750 vacunos.
Tarragona	60.000	Gerona 900 »
Total.....	351.000	Total..... 1.650 »
QUINTA REGION MILITAR :		
Zaragoza	264.960	Teruel 4.000 lanares. Huesca 450 vacunos. Huesca 12.400 lanares.
SEXTA REGION MILITAR :		
Logroño	54.000	Navarra 900 vacunos.
Vitoria	120.000	Navarra 8.100 lanares.
Bilbao	105.000	
Total.....	279.000	

EJERCITO DE MAR. POBLACIONES DEFICITARIAS :

Necesidades en el trimestre	Kilos	Recibirá trimestralmente de
MADRID :		
Ministerio de Marina.....	45.000	Guadalajara 3.000 lanares.

EJERCITO DEL AIRE. POBLACIONES DEFICITARIAS :

Necesidades en el trimestre	Kilos	Recibirá trimestralmente de
REGION AEREA CENTRAL :		
Getafe	68.400	Salamanca 100 vacunos. Salamanca 3.400 lanares.
REGION AEREA ESTRECHO :		
Sevilla	36.000	Salamanca 85 vacunos. Salamanca 1.400 lanares.
REGION AEREA LEVANTE :		
San Vicente de Raspeig.	6.552	Albacete 430 lanares.
Valencia	11.430	Teruel 760 »
Total.....	17.982	Total..... 1.190 »
REGION AEREA PIRENAICA :		
Barcelona	18.900	Gerona 100 vacunos.
Logroño	19.140	Navarra 100 »
Total.....	38.040	Total..... 200 »
Zaragoza	18.000	Palencia 1.200 lanares.
Total.....	56.040	

Art. 3.º Los Ejércitos de Tierra y Aire, de Marruecos, serán abastecidos como a continuación se dispone:

MARRUECOS :

Necesidades en el trimestre	Kilos	Recibirá trimestralmente de
EJERCITO DE TIERRA :		
Ceuta	1.255.920	
Melilla	562.560	
Total.....	1.818.480	

Necesidades en el trimestre	Kilos	Recibirá trimestralmente de
EJERCITO DEL AIRE :		
Larache	5.460	
Melilla	6.930	
Tetuán	44.715	
Total.....	57.105	
Total Marruecos...	1.875.585	
Galicia	7.600 vacunos.	

Art. 4.º Para aquellas provincias que abastecen con sus propios medios a sus respectivas guarniciones, los suministros se efectuarán en canal desde los Mataderos Municipales.

Art. 5.º Para el abastecimiento de las Fuerzas Militares de cualquier Arma no se destinará ganado de cerda, debiendo efectuarse con las especies vacuno, lanar y cabrío.

Art. 6.º Siendo destinadas estas

reses para el consumo de carne en fresco, queda prohibida terminantemente su industrialización en cualquier forma.

Madrid, 30 de octubre de 1942.—El Comiario general, Rufino Beltrán.

Madrid, a 11 de noviembre de 1942.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—4.638)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Laboratorios Nutreína» Sociedad Anónima, en solicitud de autorización para ampliar una industria de fabricación de productos dietéticos, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Laboratorios Nutreína», S. A., para ampliar, en Modesto Lafuente, 78, una industria de fabricación de productos dietéticos, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma undécima de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.ª Esta autorización no puede servir de base para solicitar nuevos cupos de primeras materias intervenidas.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1942.

El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—4.745) (O.—3.795)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por doña Adelina Divet Salvador, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de productos alimenticios, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a doña Adelina Divet Salvador para instalar en Chamartín de la Rosa (Madrid) una industria de fabricación de productos alimenticios, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma undécima de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo máximo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFI-

CIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.ª Esta autorización se concede con la prohibición de que sólo podrá fabricar productos que requieran el empleo de primeras materias intervenidas en aquellos casos en que le sean concedidos los cupos necesarios, y no esté prohibida la fabricación del producto.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1942.

El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—4.744) (O.—3.794)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Santiago Cuenca Fernández, en solicitud de autorización para instalar una fábrica de aglomerados de carbón, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Santiago Cuenca Fernández para instalar una fábrica de aglomerados de carbón en la plaza de las Peñuelas, 12, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma undécima de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.ª Esta autorización excluye el empleo de carbón de hulla, de brea y colofonia como aglutinante.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1942.

El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—4.743) (O.—3.796)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Rectificada la relación nominal de los propietarios de las fincas que es necesario expropiar en el término de Brunete, con motivo de las obras de supresión de la travesía de ese pueblo en la carretera de Navacerrada a Navalcarnero, por El Escorial y Brunete, se notifica por el presente edicto, y a los efectos del artículo 39 del vigente

Reglamento de 13 de junio de 1879, a los propietarios que residen fuera del mencionado término, para que, en el plazo de diez días, designen ante la Alcaldía de Brunete sus administradores, apoderados o representantes con quienes hayan de entenderse las diligencias que se tramitan en este expediente de expropiación.

Si transcurrido el plazo señalado no lo hiciesen, se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Madrid, 12 de noviembre de 1942. El Ingeniero Jefe, Francisco García de Sola.

RELACION NOMINAL DE PROPIETARIOS DE FINCAS QUE ES NECESARIO EXPROPIAR EN EL TERMINO DE BRUNETE, A QUIENES INTERESA LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO

Número de orden.— Nombres.— Vecindad.

- 4. Pablo González Avilés. Madrid.
- 10. Bienvenida González Sánchez. Navalcarnero.
- 13. Francisco Camella Paz. Madrid.
- 14. Pablo González Avilés. Madrid.
- 17. Anita González Cabrera. Madrid.
- 19. Eusebio Cabrera Marinero. Valdemorillo.

El Ingeniero Jefe, Francisco García de Sola.

(G. C.—4.742)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de primera instancia número trece de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario establecido en la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Vidaurreta y Compañía», Sociedad en Comandita, representada por el Procurador señor Górriz, contra doña Casilda de la Morena, como viuda y heredera de don Gustavo Roldán y Fernández, sobre pago de cuatro mil ciento sesenta y nueve pesetas noventa céntimos, intereses y costas, se sacan a la venta por segunda vez, en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, y que luego se expresará, las dos fincas hipotecadas en la escritura origen de dichos autos, consistentes en:

Una viña en el pago que llaman Loma o Ajuarte, de dos hectáreas cincuenta y cuatro áreas y ochenta centiáreas, que linda: al Norte, otra de doña Leocadia Fernández; Sur, de doña Sara Fernández; Este, camino de Carra Castañares, y Oeste, majuelo viejo.

Otra heredad, donde dicen Zavalla o Canteras de Santa Cruz; todo de una hectárea noventa y seis centiáreas, en la siguiente forma: lo que fué viña y ocupa una hectárea doce áreas y veintidós centiáreas, linda, al Norte, con propiedad de don Manuel o José Arbaiza; al Sur, de Matías Guinea; al Este, de Bernabé Salinas, y al Oeste, erio contiguo de igual procedencia; la parte erial hállase en dos pedazos, a saber: el erio contiguo al que fué viña ocupa cuarenta y un áreas veintidós centiáreas, y limita, al Este, con la suerte des-

lindada, que fué viña; al Oeste, con el carril de Santa Cruz; al Sur, con patio de don José Zabala, y al Norte, con otro erio; y el trozo de lo que fué viña, de cuarenta y un áreas veintidós centiáreas, linda, al Norte y Sur, erios; Este, viña de doña Claudia Otáñez, y al Oeste, carril entre el erio que se describe y majuelos de Cayetano García.

Las expresadas fincas están sitas en la jurisdicción de Casalarreina (Haro), y se sacan a subasta: la primera, en cantidad de seis mil setecientos cincuenta pesetas, y la segunda, en la cantidad de mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve de diciembre próximo, a las once de la mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran los tipos señalados.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dichas sumas.

Que los autos y la certificación a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, en su regla cuarta, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por cuantos quieran intervenir en la subasta; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse el precio del remate a su extinción, quedando, por tanto, el licitador subrogado en la responsabilidad de dichos gravámenes.

Dado en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,

P. S.,

Arturo Roldán
Francisco Arias
(A.—408)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia del Procurador don Saturnino López del Olmo, en representación del Banco Hispano de Edificación, contra don Vicente González Trébol y don Antonio Lázaro Pallarés, en reclamación de cantidad, intereses legales y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los inmuebles siguientes: En término de Rueda de Jalón:

I.—Campo de secano en la partida de Camporrojo, punto conocido por Campo Meneses, de dos hectáreas cuarenta y tres áreas catorce centiáreas, que, según el perito, contiene dos mil cepas de viña, clasificadas como de tercera, y trescientos olivos, variedad Arbequín. Linda: al Norte, camino y tierra de Mariano Alda Navarro; Este, viña de Miguel Cervantes, antes Antonio Bielsa Tena; Sur, camino, y Oeste, camino y campo de Mariano Alda. Valorada en seis mil quinientas pesetas.

II.—Campo secano situado en el monte denominado Camporrojo, sitio conocido por Barrios, de cabida una hectárea cuarenta y tres áreas y dos centiáreas, con dos mil cepas de viña, clasificadas como de segunda, que linda: al Norte y Este, camino;

Sur, viuda de Antonio Perugán Fustián e Ignacio Martínez, y Oeste, Ignacio Martín. Valorada en seis mil pesetas.

III.—Campo secano, antes de viña y hoy de tierra blanca, según el perito, en el sitio conocido por Los Fuscianes, de cabida ochenta áreas ochenta y una y media centiáreas. Linda: por Norte, con finca adjudicada a don Miguel Cervantes; Este, camino; Sur, campo de José Almenara Perulán, y Oeste, el de Teresa Fustián. Valorada en trescientas pesetas.

IV.—Campo secano, antes de viña, hoy de tierra blanca, según el perito, en la partida El Charco del Ave, de sesenta y cuatro áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: al Norte, con otro de Mariano Arcegas García; Este, Dionisio Lázaro Pallarés; Sur, Joaquín Verges, y Oeste, Antonio Bielsa. Valorada en doscientas cincuenta pesetas.

V.—Campo de secano, antes de viña y hoy de tierra blanca, según el perito, en la partida El Charco del Ave, de cabida veintiocho áreas sesenta centiáreas. Linda: al Norte, con finca de José Caudepón, camino por medio; Este, Sur y Oeste, camino y Antonio Bielsa Tena. Valorada en setenta y cinco pesetas.

VI.—Campo secano, antes de viña y hoy de tierra blanca, según el perito, de cabida ochenta y cinco áreas ochenta y una centiáreas. Linda: al Norte, viña de Francisco Hernández, Isabel Laborda y Vicente Martín; Este, campo de la viuda de Clemente Marín; Sur, Antonio Bielsa y Alejandro Caudecón, y Oeste, camino y Charco. Valorada en doscientas cincuenta pesetas.

En término de Urrea de Jalón:

VII.—Mitad de un campo llamado del Hondo, en la partida del Paso, que, según la descripción de la finca, tiene de cabida una hectárea sesenta y dos áreas sesenta y cinco centiáreas, y según el perito, una hectárea sesenta y dos áreas sesenta y cinco centiáreas, de regadío y primera clase, desprovisto de árboles frutales. Linda: al Oriente, con otra de Manuel Aznar; al Mediodía, con rasa que riega; al Saliente, con la de herederos de Pedro Vera, y al Norte, con rasa que escurre. Valorada esta mitad en veinte mil seiscientos cincuenta y tres pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de diciembre próximo y hora de las once, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para cada una de las fincas la cantidad en que ha sido valorada.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Podrán hacerse licitaciones a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoseles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,

Ramiro López
V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado.)

(A.—409)

ANTEQUERA

EDICTO

Don Daniel Gálvez Cuadra, Abogado y Juez de primera instancia accidental de este partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Carlos Martínez Valverde, Teniente de navío, vecino de Cádiz, nacido en Madrid el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos siete, solicitando, al amparo de lo prevenido en los artículos sesenta y nueve al setenta y cuatro del Reglamento de la ley del Registro Civil, unir sus dos apellidos, ya que así se le viene llamando, como si fuera uno solo, para que, en lo sucesivo, aparezca con carácter legal lo que viene siendo prácticamente un hecho consumado, y usar como segundo el de Emperador, que es el segundo apellido de su madre.

Lo que se hace público para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el plazo de tres meses, contado desde el siguiente día a la publicación de los edictos.

Dado en Antequera, a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,

Luis Maestre

Daniel Gálvez

(A.—410)

AVISO

Don Benigno Fernández García, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de Toledo, número 112, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Manuel Menéndez García.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—407)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 52202